



RESOLUCION R-Nº 1752-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 19 NOV 2019

Expte. Nº 561/19

VISTO estas actuaciones y el reintegro de gastos efectuado a favor del Sr. Daniel Alberto RIVERO, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo corresponde a una ayuda económica otorgada por esta gestión para cubrir parte de los gastos de la realización de una CANTATA JUVENIL, que fuera solicitada por miembros de la Pastoral Universitaria y que tuvo lugar el 23 de agosto de 2019 destinada a los estudiantes de esta Casa de Altos Estudios.

QUE a fs. 7 se adjunta la factura correspondiente al pago del sonido contratado para dicho evento, debidamente conformado.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 3526/19 (fs. 10) por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), solicitando a fs. 11 la resolución aprobatoria que corresponde.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos y el Reintegro efectuados por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), cuya documentación probatoria y rendición de cuentas fue presentada por el Sr. Daniel Alberto RIVERO, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, con motivo de la ayuda económica otorgada para cubrir parte de los gastos de la realización de una CANTATA JUVENIL, organizada por la Pastoral Universitaria y que tuvo lugar el 23 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2019:

- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.5.9.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta